



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO

Que mediante formato de Liquidación por Servicios de Evaluación radicado bajo el número R20211229011680 de fecha 09 de diciembre de 2021, el CONSORCIO PLATO TENERIFE VIM -1 2020, identificado con el NIT 901442981-5 981-5, representado legalmente por el señor: Santiago Charry Polanco, solicitó Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar el proyecto de “Adecuación y mantenimiento de la vía de acceso del corregimiento Pasacorriendo, municipio de Plato, jurisdicción del departamento del Magdalena”.

Atendiendo la solicitud anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, emitió oficio No. E20211216005190 fechado diciembre 16 de 2021, mediante el cual informó al peticionario el valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario, allegó los documentos exigidos por el Decreto 1076 de 2015, respecto al trámite y aportó recibo de caja N°6215 emitido por la oficina de tesorería, donde acredita el pago por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Que una vez verificado que se cumplieron con los requisitos de ley, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, obrando como máxima Autoridad Ambiental del departamento del Magdalena, emitió Auto No. 102 del 21 de enero de 2022, donde se ordenó la evaluación de la documentación presentada y visita al lugar de ejecución del proyecto por parte del coordinador del Ecosistema Ciénaga Grande de Santa Marta. El cual fue notificado vía electrónica al correo autorizado el día 23 de febrero de 2022.

Que en virtud de lo ordenado en el acto administrativo avocado, se realiza la práctica de la inspección ocular y en consecuencia se emite el concepto técnico de fecha julio 29 de 2022, donde se consigna lo siguiente:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4890--

FECHA:

23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

(...)

**“ANTECEDENTES:**

*CORPAMAG ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el departamento del Magdalena y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.*

*El desarrollo de proyectos viales es inherente a la intervención y presión del hombre en los recursos naturales en determinada área, de manera específica el desarrollo de proyectos viales requiere del uso de los recursos naturales (agua, aire, suelo, flora y fauna); Sin embargo, estos deben aprovecharse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el marco legal ambiental que rige en Colombia, con el fin de garantizar que durante el desarrollo de este tipo de proyectos los impactos generados sobre el ambiente sean benéficos o tolerables imponiéndose para ello medidas compensatorias y de mitigación permanente sobre los efectos adversos asociados a estos.*

*De acuerdo a lo anterior, el señor SANTIAGO CHARRY POLANCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.854792 de Ataco, departamento del Tolima, presenta a esta corporación solicitud de aprovechamiento forestal, con todos los requisitos de ley, incluyendo el respectivo Plan de Manejo e Inventario Forestal para ejecutar el proyecto ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, MUNICIPIO DE PLATO EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA y brindar al área proyectada para el desarrollo del mejoramiento y ampliación de esta vía en las condiciones favorables que garanticen la ejecución del proyecto, interés social que tenga como objetivo final el aprovechamiento, uso de productos maderables y una carretera en óptimas condiciones de tránsito de vehículos en la zona, cumpliendo para ello, con los requisitos establecidos por el municipio de Plato en lo atinente al uso de suelo definido en el POT y lo establecido por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), en cuanto al otorgamiento del permiso de aprovechamiento forestal.*

*Mediante Auto N° 102 del 21 de enero de 2022, se declara iniciado el trámite de aprovechamiento*



1700-37

4890--

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

*forestal a favor del CONSORCIO PLATO TENERIFE VIM.1 2020, representado legal por señor SANTIAGO CHARRY POLANCO, identificado con cedula de ciudadanía N.º 5.854792 de Ataco – Tolima. En consecuencia, se ordenó realizar visita de inspección para verificar la viabilidad del “PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL”, donde se encuentran dispersos árboles, ubicados a lo largo de la vía del corregimiento Pasacorriendo, en el municipio de Plato, la cual busca se autorice el aprovechamiento forestal de las cantidades y especies de los individuos forestales detallados en la documentación técnica allegada al presente trámite, con el propósito de ejecutar el proyecto de mejoramiento y adecuación vial.*

#### **SITUACIÓN.**

##### **Localización del proyecto y Estado de los recursos naturales en el área:**

*De acuerdo con las observaciones realizadas en campo, se determina que la zona en estudio corresponde a un ecosistema alterado de bosque seco tropical (Bs-t), en un área total de 4,07 Has aproximadamente, de las cuales el objetivo de este aprovechamiento, fundamentalmente es mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos de la región, así como del turismo, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuarios de la(s) vía(s) objeto de atención, localizados en zona rural del municipio de Plato, jurisdicción del departamento del Magdalena. En el estudio del proyecto, de acuerdo con un análisis de coberturas se pudo establecer que éstas la conforman zonas arbóreas, de rocería, pastizales y/o cultivos, terreno descarpado y vías. La región donde se enmarca el proyecto se caracteriza por tener un clima tropical cálido con temperaturas una temperatura media anual de 28 °C y precipitación media anual estimada inferior a 2000 mm, con mayor intensidad en los periodos lluviosos, durante los meses de mayo a noviembre, así como la franja altitudinal localizada entre los 20 msnm.*

*El área objeto de aprovechamiento forestal, se localiza geográficamente en la zona norte de Colombia, en la vía veredal que conduce al corregimiento Pasacorriendo en el municipio de Plato (departamento de Magdalena), este tramo presenta una longitud aproximada de 3,39 kilómetro cuyo derecho de vía podrá intervenir un área de hasta 4,07. Estas actividades hacen parte del programa de mejoramiento de la red vial del municipio de Plato, Magdalena.*



1700-37

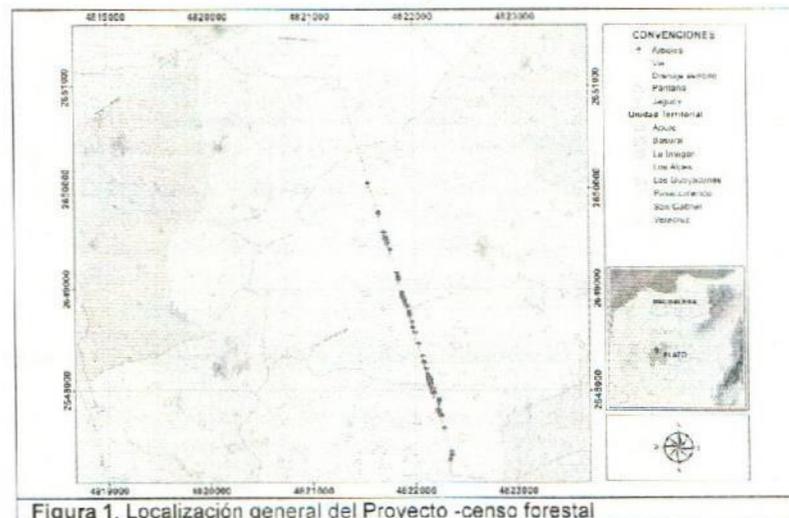
RESOLUCIÓN N°

4890-23

FECHA:

23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**



**Descripción del proyecto:** El proyecto de ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, Mejorará la competitividad, producción como también la calidad de vida de la población y brindará un tramo de vía agradable, ordenada, confortable y segura para todos aquellos ciudadanos que frecuentemente las utilizan.

Este tramo presenta una longitud aproximada de 3,39 kilómetros cuyo derecho de vía podrá intervenir un área de hasta 4,07 hectáreas. Estas actividades hacen parte del programa de mejoramiento de la red vial del municipio de Plato jurisdicción del departamento del Magdalena.

El proyecto tiene como objetivos fundamentales mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos de la región, así como del turismo, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuarios de la(s) vía(s) objeto de atención. Estas acciones se llevarán cabo sin que signifique un cambio en el uso del suelo, dado



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890--

FECHA: 23 SET. 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

*que los POT de Plato determinan que esta actividad es acorde al uso definido para esta área municipal.*

*El estudio técnico que soporta el trámite versa principalmente sobre el inventario y condiciones de entorno para el área de interés según el proyecto, dicho inventario forestal se realizó al 100% de los especímenes que existían para la fecha de la recolección de datos a lo largo de la vía veredal que conduce al corregimiento Pasacorriendo en el municipio de Plato. Este inventario se realizó en varias jornadas en la cual se inventariaron un total 98 individuos con un volumen forestal total de 34,48 m<sup>3</sup> que incluyen individuos con DAP (Diámetro a la Altura del Pecho) mayores a 10 cm, los demás individuos, corresponden a plantas de porte arbustivo y herbáceo muy ramificados y con DAP inferiores a 10 cm.*

Tabla 1. Volúmenes total y comercial de biomasa de árboles en las categorías diamétricas

Clase Diametrica	Abundancia	Area Basal(m2)	Vol. Total (m3)	Vol. Comercial (m3)
I	32	0,48	2,59	0,97
II	39	1,34	8,14	2,89
III	16	0,98	8,21	2,74
IV	8	1,04	9,31	3,16
V	2	0,40	4,28	1,48
VI	1	0,31	1,95	1,08
Total	98	4,55	34,48	12,33



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4890-7

FECHA:

23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Tabla 2. Volumen total por especies de árboles en las categorías diamétricas

Familia	Especie	Nombre Común	Categoría Diamétrica [cm]						Total [m <sup>3</sup> ]
			I	II	III	IV	V	VI	
Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i> Jacq.	Santa Cruz	0,2 4	0,4 8	2,2 9	2,8 2			5,63
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i> L.	Totumo	0,0 8						0,08
	<i>Hemoroanthus bilbergii</i> (Bureau & K.Schum.) S.O.Grose	Lumbre		0,4 7					0,47
	<i>Tabeuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC.	Paviso blanco		0,4 2					0,48
Cordiaceae	<i>Cordia bicolor</i> A.DC.	Muñeco		0,3 2					0,32
Lamiaceae	<i>Gmelina arborea</i> Roxb.	Melina			0,7 9				0,79
Lecythidaceae	<i>Lecythis minor</i> Jacq.	Cocuelo	0,0 5						0,05
Leguminosae	<i>Acacia tortuosa</i> (L.) Willd.	Aramo	0,0 9		0,2 0				0,29
	<i>Albizia caribaea</i> (Urb.) Britton & Rose	Guscamaño	0,4 3	0,4 4					0,86
	<i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr.	Campano, Samán		0,5 2		0,9 5	1,9 8	1,9 5	3,39
	<i>Caesalpinia coriaria</i> (Jacq.) Willd.	Dibidibi	0,0 8						0,08
	<i>Chloroleucon mangense</i> (Jacq.) Britton & Rose	Viva peca		0,8 8					0,88
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	Carito, Orejero			0,7 4	1,6 6			2,40
	<i>Girardinia sepium</i> (Jacq.) Kunth ex Wisp.	Mataratón	0,7 0	0,6 7					1,37
	<i>Machaerium</i> sp.	Latigo		0,2 1					0,21
	<i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC.	Trupillo	0,0 3	0,7 7	0,8 6				1,18
Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i> (Humb. & Bonpl.) Kunth	Ceiba bruja	0,1 3	0,1 5					0,30
	<i>Guazuma ulmitifolia</i> Lam.	Guácimo	0,2 1	0,3 1	0,8 5	1,3 0			3,07
	<i>Sterculia apetala</i> Jacq. H.Karst.	Camajón	0,0 3						0,05
Moraceae	<i>Maclura tinctoria</i> (L.) D.Don ex Steud.	Dinde, Mora		0,4 7					0,47
Nyctaginaceae	<i>Neea nigricans</i> Fawc. & Rendle	Sapo			0,3 7				0,37
Salicaceae	<i>Laetia procera</i> (Poepp. & Endl.) Eichl.	Uvito	0,4 6	2,2 7	0,9 9	1,2 3	2,3 0		7,27
Zygophyllaceae	<i>Bulnesia arborea</i> (Jacq.) Engl.	Guayacán			1,6 2	1,1 4			2,76
Total			2,3 9	8,1 4	8,1 1	9,3 1	4,2 8	1,9 5	34,48

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890--

FECHA: 23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Tabla 3. Composición florística para árboles en estado fustal.

Familia	Especie	Nombre Común	Abundancia Absoluta	Abundancia Relativa
Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i> Jacq.	Santa Cruz	8	8,16
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i> L.	Totumo	1	1,02
	<i>Handroanthus billbergii</i> (Bureau & K.Schum.) S.O.Grose	Lumbre	1	1,02
	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC.	Polvillo blanco	1	1,02
Cordiaceae	<i>Cordia bicolor</i> A.DC.	Muñeco	1	1,02
Lamiaceae	<i>Gmelina arborea</i> Roxb.	Melina	1	1,02
Lecythidaceae	<i>Lecythis minor</i> Jacq.	Cocuelo	1	1,02
Leguminosae	<i>Acacia tortuosa</i> (L.) Willd.	Aromo	2	2,04
	<i>Albizia caribaea</i> (Urb.) Britton & Rose	Guacamayo	5	5,10
	<i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr.	Campano, Samán	5	5,10
	<i>Caesalpinia coriaria</i> (Jacq.) Willd.	Dibidibi	1	1,02
	<i>Chloroleucon mangense</i> (Jacq.) Britton & Rose	Viva seca	3	3,06
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	Carito, Orejero	2	2,04
	<i>Gliricidia sepium</i> (Jacq.) Kunth ex Walp.	Matarratón	14	14,29
	<i>Machaerium</i> sp.	Latigo	1	1,02
	<i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC.	Trupillo	6	6,12
Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i> (Humb. & Bonpl.) Kunth	Ceiba bruja	2	2,04
	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam.	Guácimo	10	10,20
	<i>Sterculia apetala</i> Jacq. H.Karst.	Camajón	1	1,02
Moraceae	<i>Maclura tinctoria</i> (L.) D.Don ex Steud.	Dinde, Mora	1	1,02
Nyctaginaceae	<i>Neea nigricans</i> Fawc. & Rendle	Sapo	1	1,02
Salicaceae	<i>Laetia procera</i> (Poepp. & Endl.) Eichl.	Uvito	26	26,53
Zygophyllaceae	<i>Bulnesia arborea</i> (Jacq.) Engl.	Guayacán	4	4,08
Total			98	100



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4890--

FECHA:

23 SET. 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

*Visita de campo: La visita de inspección se realiza, en compañía del señor FREDDY ALBERTO JIMENEZ VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.140.863.029 quien actúa como ingeniero residente del Consorcio Plato Tenerife VIM 1-2020. El acceso a la zona se realizó desde el casco urbano del municipio de Plato, tomándose la vía principal Ruta del sol, llegando a la vía veredal que conduce al corregimiento Pasacorriendo, en el municipio de Plato (departamento de Magdalena) este tramo presenta una longitud aproximada de 3,39 kilómetros al área de estudio.*

*Mediante los recorridos de campo previos, estudio de fotografías dentro del derecho de vía se realiza la identificación taxonómica de todos los árboles en estado fustal y latizal. Lo anterior se logró mediante el reconocimiento del nombre común de las especies por parte de los auxiliares de campo. Todos los árboles en estado fustal son marcados con pintura tipo esmalte de color rojo mientras que los árboles en estado latizal se marcaron con un punto de color rojo. En todos los casos los árboles son georeferenciados en coordenadas planas bajo el Sistema Magna Sirgas Origen Único Nacional.*

*Específicamente al área donde se encuentra la población de individuos arbóreos que son objeto de intervención, corresponden al área de influencia del aprovechamiento forestal, con un área de 4,07 Has aproximadamente. El objetivo de la visita es constatar y analizar en campo la veracidad del inventario y estado de los individuos forestales a intervenir, características propias del entorno versus lo descrito en el Plan de aprovechamiento forestal presentado por el CONSORCIO PLATO TENERIFE VIM 1-2020.*

*Ubicación y linderos: El proyecto de ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, MUNICIPIO DE PLATO", El tramo de la vía que conecta el corregimiento de Pasacorriendo, tiene una longitud aproximada de 3,39 kilómetros, las acciones, actividades u obras de mantenimiento del tramo de la vía, buscan mejorar las condiciones de transitabilidad, funcionalidad y seguridad vial.*

*Física y espacialmente el área de la línea base corresponde a un área rural, que atraviesa el casco rural del corregimiento de Pasacorriendo, municipio de Plato, departamento del Magdalena.*

El área de estudio se encuentra enmarcada teniendo como referente el siguiente polígono geográfico.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Tabla 4. Puntos y polígono Área de aprovechamiento.

AREA DEL PROYECTO		COORDENADAS CTM 12	
Vértice		POINT_X	POINT_Y
Polígono	1	4821000	2651000
Polígono	2	4822000	2651000
Polígono	3	4821000	2650000
Polígono	4	4822000	2650000
Polígono	5	4821000	2649000
Polígono	6	4822000	2649000
Polígono	7	4821000	2648000
Polígono	8	4822000	2648000
Polígono	9	4822000	2649000
Polígono	10	4823000	2649000
Polígono	11	4822000	2648000
Polígono	12	4823000	2648000

Fuente: Consorcio PLATO TENERIFE VIM.1 2020

**Justificación del Aprovechamiento:** El proyecto ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, MUNICIPIO DE PLATO, presenta el Plan de Aprovechamiento Forestal y Reposición Forestal donde pretende relacionar las actividades que se ejecutaran concernientes al uso del recurso forestal para el mejoramiento y ampliación de la vía.

Es importante destacar, que el aprovechamiento forestal en mención se hace necesario para brindar al área proyectada para el desarrollo del mejoramiento y adecuación de la vía las condiciones favorables que garanticen la ejecución del proyecto, a partir del desarrollo que tenga como objetivo final el aprovechamiento, uso de productos maderables y una carretera en óptimas condiciones de tránsito de vehículos en la zona.

En este sentido, la elaboración de este documento de planificación obedece, en primer lugar, a la necesidad de organizar las actividades de remoción de cobertura vegetal (de porte arbóreo), las cuales deben estar conformes a las especificaciones técnicas de un aprovechamiento forestal definido a partir de principios de extracción de impacto reducido y a la normatividad ambiental vigente.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890--

FECHA: 23 SET. 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

*El volumen comercial y total, correspondiente al inventario forestal de los árboles con posibilidad de aprovechamiento para la adecuación del terreno y posterior mejoramiento y adecuación del tramo de carretera del corregimiento de Pasacorriendo, municipio de Plato, se hace necesario el aprovechamiento de árboles dispersos principalmente a lo largo de esta vía, los cuales sobrepasan 20 m<sup>3</sup>, por esta razón se efectúa la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal; y el Plan de Aprovechamiento, elaborado por un Ingeniero forestal o a fin, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.*

#### **REVISION DEL ESTUDIO.**

##### **Aspectos florísticos.**

##### **Vegetación - Zonas de vida**

*Las zonas inspeccionadas dentro del departamento del Magdalena, corresponden en su mayoría a bosques secos tropicales por las características de sus suelos, han sido importantes polos de desarrollo para las comunidades humanas y por ende las más afectadas por sus actividades. (Murphy & Lugo, 1986; Pennington et al. 2000).*

*En Colombia, el concepto de Bosque Seco Tropical se mantiene de acuerdo con lo propuesto por Espinal & Montenegro (1977), basado en Holdridge (1967) y modificado por el Instituto Alexander von Humboldt (GEMA 1997a) y se define como aquella formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua, distribuida entre los 0 a 1000 m de altitud, con temperaturas superiores a los 24°C y precipitaciones entre los 700 y los 2000 mm anuales, con uno o dos periodos de sequía marcados al año.*

*La vegetación existente en el área de estudio, de acuerdo con Holdridge, pertenece a la zona de vida catalogada como bosque seco tropical (bs-T) donde se implanta un tipo de bosque natural secundario que puede catalogarse como un área forestal protectora en decadencia y que ha sido fuertemente intervenida por acciones antrópicas para propiciar otras actividades productivas propias del agro.*

*En el área de estudio persiste la presencia diseminada de individuos arbóreos de interés, no catalogados como amenazados o en lista de vedas nacionales y/o regionales; así mismo se observa en el área una (1) especie en categoría En Peligro según la Resolución 1912 de 2017 correspondiente a la especie Bulnesia arborea (Jacq.) Engl. Conocido con el nombre común de Guayacán, este organismo se reportan cuatro individuos sobre del derecho de vía. Adicionalmente, esta especie se encuentra incluida en el Apéndice II de la*



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890--

FECHA: 23 SET. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

*CITES. Adicionalmente, se reporta la presencia sobre el derecho de vía de dos (2) individuos de la especie Cavanillesia platanifolia (Humb. & Bonpl.) Kunth conocida vulgarmente como Ceiba bruja, esta especie se encuentra incluida en la categoría de Casi Amenazada según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN. Finalmente, se reporta la presencia de diez (10) especies en la categoría de preocupación menor (Tabla 2).*

Tabla 5. Localización de árboles de especies amenazados

Especie	Nombre Común	UICN	CITES	Res.1912 de 2017
<u>Bulnesia arborea</u> (Jacq.) Engl.	Guayacán		II	EN
<u>Cavanillesia platanifolia</u> (Humb. & Bonpl.) Kunth	Ceiba bruja	NT		
<u>Chloroleucon mangense</u> (Jacq.) Britton & Rose	Viva seca	LC		
<u>Cordia bicolor</u> A.DC.	Muñeco	LC		
<u>Crescentia cujete</u> L.	Totumo	LC		
<u>Enterolobium cyclocarpum</u> (Jacq.) Griseb.	Carito, Orejero	LC		
<u>Gliricidia sepium</u> (Jacq.) Kunth ex Walp.	Matarratón	LC		
<u>Gmelina arborea</u> Roxb.	Melina	LC		
<u>Guazuma ulmifolia</u> Lam.	Guácimo	LC		
<u>Lecythis minor</u> Jacq.	Cocuelo	LC		
<u>Maclura tinctoria</u> (L.) D.Don ex Steud.	Dinde, Mora	LC		
<u>Tabebuia rosea</u> (Bertol.) Bertero ex A.DC.	Polvillo blanco	LC		

NT: casi Amenazado; EN: En peligro; LC: Preocupación menor.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4890--

FECHA:

23 SET. 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

*Durante el recorrido, se realiza sendas inspecciones a parte de los árboles georreferenciados y seleccionados de forma aleatoria, dado el extenso inventario ubicado en el corregimiento de Pasacorriendo, municipio de Plato, cuya ubicación coinciden con el eje de la vía a intervenir lo que es necesario la tala, estos se encuentran dentro del área donde se realizara el proyecto de "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, MUNICIPIO DE PLATO".*

*Luego del recorrido e inspección aleatoria; se tiene que las referencias, especies, nombres comunes y científicos a las cuales pertenecen, son corroboradas en campo y coinciden con los datos presentados dentro de la documentación allegada al trámite, no obstante se asume de buena fe los datos en cuanto al número de individuos y volúmenes de residuos caracterizados y proyectados en el documento aportado, puesto que los mismos se encuentran ubicados en el municipio de Plato, departamento del Magdalena. En ese sentido una vez realizado el recorrido y revisado el inventario de los individuos se tiene que el volumen proyectado objeto de tala es de 34,48 m<sup>3</sup> volumen total.*

*Después de revisar el documento del Plan de Aprovechamiento Foresta y el Inventario Forestal se estima por aprovechar un volumen de 34,48 m<sup>3</sup> de madera en pie distribuidos en veintitrés (23) especies ubicadas en la vía del proyecto en mención, jurisdicción de corregimiento de Pasacorriendo, municipio de Plato, arrojando un total de 98 individuos forestales de las especies Santa cruz, Lumbre, Polvillo blanco, Muñeco, Melina, Aromo, Gucamayo, Dividibi, Matarratón, Carito, Látigo, Ceiba Blanca, Guácimo, Camajón, Dinde o Mora, Sapo, Cocuelo, Totumo, Uvito, Campano, Trupillo, Viva seca y Guayacán, cuya ubicación coincide con el área donde se realizara el proyecto ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, MUNICIPIO DE PLATO", por lo que es necesario su retiro.*

*En cuanto a las especies que presentan mayor número de individuos a talar están el Matarratón, Guácimo, Uvito y Santa Cruz.*

*Estos árboles serán apeados por el sistema tala rasa, cortando los árboles a ras de piso dejando un tocón entre 10 y 15 cm de altura para su posterior remoción con maquinaria en las labores de descapote y preparación de tierras de acuerdo con la información obrante del expediente.*

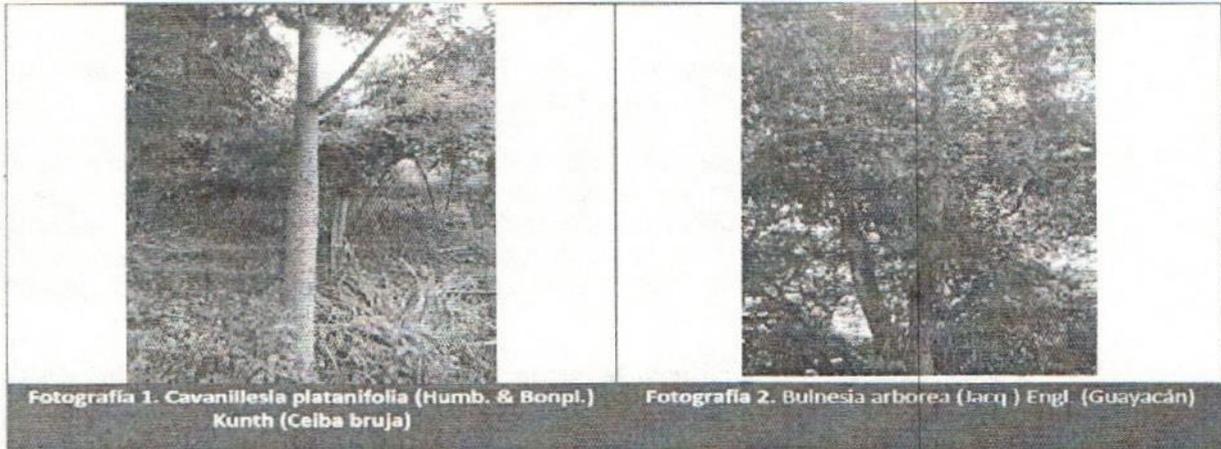


1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890 ==

FECHA: 23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.



Fotografía 1. Cavanillesia platanifolia (Humb. & Bonpl.) Kunth (Celba bruja)

Fotografía 2. Bulnesia arborea (Jacq.) Engl. (Guayacán)

- ✓ En el área proyectada para el aprovechamiento se encuentran árboles diseminados a lo largo de la vía al corregimiento Pasacorriendo, los cuales por su ubicación se verán afectados en un área de 4,07 hectáreas aproximadamente, en ese orden para la determinación del área que se proyecta afectar se tiene que de acuerdo a las variables de la sumatoria de las áreas de cobertura del individuo forestal por hectárea, al número de individuos forestales por hectárea, al volumen total y comercial por hectárea se obtiene los siguientes valores: 24,07 árboles/ha y un volumen de 8,47 m<sup>3</sup> /ha., en total serán extraídas 23 especies cuyos DAP son mayores a 10 cm; lo anterior permite deducir que el porcentaje de área total (4,07 Has), en decadencia a afectar dentro del área de influencia del proyecto, corresponderán al 100 % del área total a intervenir, es decir, que la densidad de extracción por hectárea del presente aprovechamiento arroja un resultado de 24,07 árboles por hectárea.
- ✓ Al verificar las coordenadas asociadas al proyecto es una zona rural, con una topografía plana, las aguas que escurren son aguas provenientes de un evento de lluvia, como lo es el arroyo Pasa Corriendo. Sin embargo, durante las obras de la vía del corregimiento de Pasacorriendo municipio de Plato a ejecutar por el CONSORCIO PLATO-TENERIFE VIM 1 -2020, se presentarán algunos impactos durante las actividades realizadas las cuales el consorcio a través de la implementación de medidas de prevención, mitigación y corrección les dará el manejo adecuado para evitar al máximo la alteración de los recursos naturales. Es necesario anotar que el trazado vial objeto del proyecto, se encuentra sobre una zona protegida. En



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890--

FECHA: 23 SET. 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

*cuanto a los tipos de ecosistemas presentes en el área de influencia, cabe decir que se clasifica dentro del orden de Áreas rurales intervenidas no diferenciadas, de acuerdo con la información obtenida del Sistema de Información Geográfica –SIAC.*

- ✓ *La zona de estudio, está asociada a la cuenca del Río Magdalena, Ciénaga de Zura y la zona protegida (Complejo cenagoso de Zarate, Malibú y Veladero).*
- ✓ *Las referencias, cantidades, especies, nombres comunes y científicos y familia a las cuales pertenecen, son corroboradas en campo, encontrándose que coinciden con los datos presentados dentro de la documentación allegada al trámite. En ese sentido, una vez realizado el inventario de los individuos, se tiene, que el volumen a aprovechar según lo verificado, corresponde a los datos consignados en el inventario forestal en campo realizado al 100% de los individuos inspeccionados.*
- ✓ *En resumen, una vez evaluada toda la información aportada con la solicitud del trámite de Aprovechamiento Forestal y luego de la inspección ocular a la vía del corregimiento de Pasacorriendo, municipio de Plato, se considera que la misma permite tener claridad respecto al tipo de aprovechamiento que se va a realizar y de la necesidad urgente de su autorización, en este sentido se considera que la información aportada es suficiente para establecer la viabilidad técnica y ambiental para otorgar el permiso de Aprovechamiento Forestal. Máxime si el mismo es acorde al uso de suelo permitido en la zona y no representa alteración nociva la extracción de las especies inventariadas por cuanto existen medidas compensatorias que la contrarrestan.*

***Inventario forestal de las especies evidenciadas en la inspección.***

*Para el estudio del Inventario total, realizado en el Aprovechamiento forestal, se implementaron demarcación de individuo por hectárea, determinando el volumen de los árboles y arbustos en pie y utilizándose formulas estándar recomendadas por la FAO y el CATIE.*

$$V = \frac{\pi d^2 \times h \times fc}{4}$$

V= Volumem

d<sup>2</sup>= Diámetro a la altura del pecho (1,30 m)

h = Altura

fc= Factor forma: 0.70

*Los volúmenes y especies plenamente corroboradas en trabajo de campo y que se encuentran de la zona de estudio, son las especificadas en la siguiente tabla:*



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890

FECHA: 23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

**Cuadro resumen.**

Una vez realizada la respectiva inspección al estado fitosanitario de la población de forestales examinada se determina el aprovechamiento de árboles aislados por las causas antes descritas, según el resumen señalado en las siguientes tablas 2 y 3:

Tabla 2.

Familia	Especie	Nombre Común	Categoría Diámetro (cm)						Total (m³)
			I	II	III	IV	V	VI	
Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i> Jacq.	Santa Cruz	0,2 4	0,4 8	2,2 9	2,8 2			3,83
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i> L.	Totumo	0,0 8						0,08
	<i>Handroanthus billbergii</i> (Bureau & K.Schum.) S.O.Grose	Lumbre		0,4 7					0,47
	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC.	Polvillo blanco		0,4 8					0,48
Cordiaceae	<i>Cordia bicolor</i> A.DC.	Muñeco		0,8 2					0,82
Lamiaceae	<i>Gmelina arborea</i> Roxb.	Melina			0,7 9				0,79
Lecythidaceae	<i>Lecythis minor</i> Jacq.	Cocuelo	0,0 5						0,05
Leguminosae	<i>Acacia tortuosa</i> [L.] Willd.	Aromo	0,0 9		0,2 0				0,29
	<i>Albizia caribaea</i> (Urb.) Britton & Rose	Guscamayo	0,4 3	0,4 4					0,86
	<i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr.	Campano, Samán		0,5 2		0,9 5	1,9 8	1,9 5	3,59
	<i>Caesalpinia coriaria</i> (Jacq.) Willd.	Dialeleí	0,0 8						0,08
	<i>Chloroleucon mangense</i> (Jacq.) Britton & Rose	Viva seca			0,3 8				0,38
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	Carito, Orejero				0,7 4	1,6 6		2,40
	<i>Gáricidia sepium</i> (Jacq.) Kunth ex Walp.	Metamotón	0,7 0	0,6 7					1,37
	<i>Machaerium</i> sp.	Latigo		0,2 1					0,21
	<i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC.	Trupillo	0,0 3	0,7 7	0,3 5				1,18
Malvaceae	<i>Cavanillesia platanifolia</i> (Humb. & Bonpl.) Kunth	Celoso bruja	0,1 3	0,1 3					0,30
	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam.	Guécimo	0,2 1	0,9 1	0,8 3	1,9 0			3,07
	<i>Sterculia apetala</i> Jacq. H.Kerst.	Camajón	0,0 5						0,05
Moraceae	<i>Maclura tinctoria</i> [L.] D. Don ex Steud.	Dinde, Mora		0,4 7					0,47
Nyctaginaceae	<i>Neea nigricans</i> Fawc. & Rendle	Sapo			0,3 7				0,37
Salicaceae	<i>Laetia procera</i> [Poepp. & Endl.] Eichl.	Uvito	0,4 6	2,2 7	0,9 9	1,2 3	2,3 0		7,27
Zygophyllaceae	<i>Bulnesia arborea</i> (Jacq.) Engl.	Guayacán			1,8 2	1,1 4			2,76
Total			2,3 9	8,1 4	8,1 1	9,3 1	4,2 8	1,9 5	34,48



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890-2022

FECHA: 23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Tabla 3.

Familia	Especie	Nombre Común	Abundancia Absoluta	Abundancia Relativa
Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i> Jacq.	Santa Cruz	8	8,16
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i> L.	Totumo	1	1,02
	<i>Handroanthus billbergii</i> (Bureau & K.Schum.) S.O.Grose	Lumbre	1	1,02
	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC.	Polvillo blanco	1	1,02
Cordiaceae	<i>Cordia bicolor</i> A.DC.	Muñeco	1	1,02
Lamiaceae	<i>Gmelina arborea</i> Roxb.	Melina	1	1,02
Lecythidaceae	<i>Lecythis minor</i> Jacq.	Cocuelo	1	1,02
Leguminosae	<i>Acacia tortuosa</i> (L.) Willd.	Aromo	2	2,04
	<i>Albizia caribaea</i> (Urb.) Britton & Rose	Guacamayo	5	5,10
	<i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr.	Campano, Samán	5	5,10
	<i>Caesalpinia coriaria</i> (Jacq.) Willd.	Dibidibi	1	1,02
	<i>Chloroleucon mangense</i> (Jacq.) Britton & Rose	Viva seca	3	3,06
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	Carito, Orejero	2	2,04
	<i>Gliciridia sepium</i> (Jacq.) Kunth ex Walp.	Matarratón	14	14,29
	<i>Machaerium</i> sp.	Latigo	1	1,02
Malvaceae	<i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC.	Trupillo	6	6,12
	<i>Cavanillesia platanifolia</i> (Humb. & Bonpl.) Kunth	Ceiba bruja	2	2,04
	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam.	Guácimo	10	10,20
	<i>Sterculia apetala</i> Jacq. H.Karst.	Camajón	1	1,02
Moraceae	<i>Maclura tinctoria</i> (L.) D.Don ex Steud.	Dinde, Mora	1	1,02
Nyctaginaceae	<i>Neea nigricans</i> Fawc. & Rendle	Sapo	1	1,02
Salicaceae	<i>Laetia procera</i> (Poepp. & Endl.) Eichl.	Uvito	26	26,53
Zygophyllaceae	<i>Bulnesia arborea</i> (Jacq.) Engl.	Guayacán	4	4,08
Total			98	100



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890=

FECHA: 23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

**Medidas de manejo a implementar para las actividades de aprovechamiento y herramientas a utilizar** - El documento versa sobre el método o protocolo a utilizar en las labores de tala, apeo, rocería y transporte de material aprovechable y residuos. Por lo que el solicitante deberá contratar estas labores con empresas o personas idóneas, debidamente equipadas con las herramientas y equipos necesarios y la comprobada experiencia requerida para las labores propias de un aprovechamiento forestal. Así mismo se deben tener en cuenta las prescripciones de manejo silvicultural propuesto en el estudio y en la parte de equipos se autoriza la utilización de maquinaria pesada para desenraizar los tocones y limpiar el rastrojo con un DAP < 10 cm.

**Manejo de residuos resultantes del aprovechamiento.**

El documento determina el tratamiento que se dará los productos y subproductos del recurso forestal, dado que la vegetación en cualquiera de sus estratos verticales, del Apeo, y troceo del fuste genera una serie de residuos vegetales que requieren de un manejo adecuado y una buena disposición final siendo el primer paso hacer una selección del material de acuerdo al uso que se pretenda dar a éste. El aprovechamiento forestal será secuencial e irá progresando en la medida de las necesidades constructivas del proyecto. De acuerdo con los resultados del inventario forestal se prevé la obtención de madera rolliza, que puede ser aserrable hasta obtener bloques y piezas, otros productos son postes para cerca, postes para corral y leña. La Tabla 6, muestra los productos potenciales de acuerdo con la distribución de la abundancia en las categorías diamétricas.

Tabla 6 Productos del aprovechamiento forestal.

Categoría diamétrica	No. Ind.	Porcentaje	Producto potencial
I	32	32,7	Leña, varas, estacas y varas
II	39	39,8	Leña, postes, varas, polines
III	16	16,3	Postes para cerca, postes para corral
IV	8	8,2	Postes, toletas
V	2	2,0	Piezas, toletas
VI	1	1,0	Piezas, Bloques
Total	98	100	



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890--  
23 SET. 2022

FECHA:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

*Lo obtenido de la extracción de material vegetal desde madera hasta el aserrín y las hojas, serán reutilizados en el predio en la medida de lo necesario, siendo posibles usos los siguientes:*

Madera: *La madera rolliza y dimensionada puede ser utilizada en el establecimiento de campamentos, como soporte temporal de diversas estructuras, puede ser donada a la comunidad o darle los usos que se considere conveniente, al ser un material resistente y de fácil manipulación, etc.*

Hojas, ramas, raíces producto del desmonte y aserrín: *Se utilizarán para conformar una capa de materia orgánica que aporte nutrientes para las áreas de cultivo a establecerse, haciendo una trituración de estos.*

**Vigencia del permiso** - *El documento determina la vigencia para el aprovechamiento en 12 meses, lo cual es más que suficiente para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto. No obstante; es posible que se presenten impases, en especial de tipo natural, que alteren el desarrollo del aprovechamiento, por lo que podrá proceder una prórroga por única vez de 6 meses previo solicitud motivada dentro de los términos que prevé la norma.*

**Compromiso ante terceros** - *El CONSORCIO PLATO TENERIFE VIM.1 2020, identificado con Nit. 901.442.981-5, asumirá toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros, como consecuencia del aprovechamiento forestal autorizado.*

**Plan de compensación** - *el documento establece que la compensación por aprovechamiento forestal se realizará a través de la reposición por siembra de árboles de acuerdo con las proporciones que a través del pronunciamiento, la Autoridad Ambiental determine. Otra alternativa propuesta es la compra de predios en donde a través de acuerdos con el Municipio y la Autoridad Ambiental se determinarán las áreas prioritarias que permitan la efectividad de la compensación. En estos sitios se definirán las mejores medidas para el establecimiento de especies forestales protectoras a través del enriquecimiento de coberturas y/o el mejoramiento de la conectividad ecológica entre parches de vegetación.*

*Iniciar procesos de restauración pasiva o activa, por lo cual se adelantarán las labores de siembra de los árboles preferiblemente de las siguientes especies; santa cruz, lumbré, polvillo blanco, muñeco, melina, aramo, guacamayo, campano, dibidibi Matarraton, Ceiba Blanca, Falso Pimentero, Naranjito, Cocuelo, Totumo, Uvito, Campano, Trupillo, Olivo, Orejero, entre otras especies nativas. Esta actividad está enfocada a incrementar la oferta de micrositios adecuados para el establecimiento de las especies del bosque maduro al promover el establecimiento de especies pioneras cerca de las rondas hídricas de arroyos intermitentes como el Arroyo Pasa Corriendo. Esta estrategia se utiliza con el fin de superar las barreras al establecimiento al crear microambientes más favorables para la reintroducción de especies leñosas del bosque maduro, por*



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890==

FECHA: 23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

*todo lo anterior, se deberá garantizarse con el CONSORCIO PLATO TENERIFE VIM -1 2020, los mecanismos para que las acciones perduren en el tiempo, la autoridad vía seguimiento establecerá las condiciones y estrategias de seguimiento, control y compensación de las labores y acciones referidas al presente aprovechamiento forestal. Para el presente tramite se considera pertinente imponer una medida compensatoria acorde a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, donde se exige que cuando se realice un aprovechamiento forestal, se debe compensar en áreas ecológicamente equivalentes, que preferiblemente se encuentren dentro del área de influencia del proyecto, además de que favorezcan la conectividad ecológica del ecosistema. El documento a pesar de que habla de medidas compensatorias, ahonda sobre el alcance de estas en una relación de 1:10, por ello propone realizar la compensación forestal en una relación de 1:10 donde por cada árbol aprovechado se realice la siembra de 10. Es decir, la siembra por reposición de 980 árboles, garantizando un prendimiento del 95%, y su mantenimiento por tres (03) años.*

*En ese orden de ideas el beneficiario del presente tramite deberá presentar el plan único de compensación, donde se definan los criterios de selección de áreas a reforestar teniendo como referente las líneas de cumplimiento del Plan de Acción Corporativo 2020 – 2023 de Corpamag. En todo caso la medida compensatoria que se imponga, indiferentemente del proyecto al que se asocie deberá iniciarse inmediatamente a fin de que pueda incorporarse a las metas del plan de acción Corporativo.*

**Componente fauna silvestre.** - *El documento no determina información sobre las medias relacionadas con el manejo y rescate de la fauna silvestre, residente en la zona de influencia directa e indirecta del proyecto. Por lo que es procedente imponer la obligación de garantizar el rescate de la fauna impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberán presentar a la corporación un documento denominado “Plan de Rescate, Traslocación y Aullentamiento de Fauna Silvestre” con el fin de minimizar el impacto sobre la fauna residente en la zona. En consecuencia, deberán implementar las medidas propuestas dentro del documento y el evento que exista impacto sobre algún animal solicitar el acompañamiento de la corporación para su rescate o hacer entrega de este para que sea valorado y rehabilitado y posterior devolución a zonas ecosistémicas iguales a la zona impactada. Por otra parte, el beneficiario de la presente autorización en compensación por la posible fauna impactada deberá entregar al CAVFS de la corporación, algunas herramientas como fortalecimiento del mismo, los cuales serán determinados en la parte dispositiva del acto administrativo que acoja el presenta informe.*

**Protocolo de manejo para el aprovechamiento forestal:** *todo lo concerniente a las actividades de aprovechamiento están plenamente identificadas en el estudio de aprovechamiento forestal.*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

1390-3  
23 SET. 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

*En resumen, una vez evaluada toda la información aportada con la solicitud del permiso de Aprovechamiento Forestal y luego de la inspección de ocular al sitio del proyecto, se considera que la misma permite tener claridad respecto al tipo de aprovechamiento que se va a realizar y de la necesidad urgente de su autorización, en este sentido se considera que la información aportada es suficiente para establecer la viabilidad técnica y ambiental para otorgar el Permiso de Aprovechamiento Forestal que demanda el proyecto, máxime, si se tiene en cuenta el carácter del proyecto el cual traerá un desarrollo económico a la zona generando empleo y mano de obra a la comunidad y que el mismo propondrá medidas compensatorias que permitirán contrarrestar el desequilibrio propio de la extracción de los forestales por las razones ya descritas.*

**Liquidación tasa forestal:** Para el presente tramite se debe procederá a liquidar la Tasa compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales (TCAF) con base a los criterios del Decreto MADS N° 1390 del 2 de agosto de 2018, la cual se incorpora al expediente 5948 para lo pertinente).

#### CONCEPTO.

*Establecer como viable el permiso de Aprovechamiento forestal Único, para desarrollar las actividades que demanda la ejecución del proyecto de "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, MUNICIPIO DE PLATO EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA", a favor del El CONSORCIO PLATO TENERIFE VIM -1 2020, identificado con NIT. 901.442.981-5, representado legalmente por el señor SANTIAGO CHARRY POLANCO, para aprovechar noventa y ocho (98) individuos forestales, los cuales arrojan un volumen total de (34,48 m<sup>3</sup>) en las especies, porcentajes y cantidades relacionadas en el contenido del presente concepto y en las tablas insertas en el presente informe, asociado a las coordenadas geográficas del aprovechamiento (9° 52' 54,56" N y 74° 37' 44,26" W - 9° 52' 11,80" N y 74° 37' 31,39" W) y (9° 51' 43,12" N y 74° 37' 22,61" W - 9° 51' 15,39" N y 74° 37' 14,49" W).*

*El término que se le concederá para realizar el aprovechamiento y la adecuación del proyecto vial será de doce (12) meses, prorrogables por seis (6) meses más. En el evento que se presenten imprevistos, así mismo se deberán establecer las medidas compensatorias las siguientes:*

- *Realizar una reforestación en áreas ecológicamente equivalentes a las circunscritas a la zona de influencia del proyecto, determinándose la compensación forestal en una relación de 1:10, lo cual quiere decir que por los 95 árboles que no están amenazados sembrar 950 y por los 3 forestales que se encuentran catalogados en amenaza según la Resolución 1912 de 2017 correspondiente*



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890==

FECHA: 23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

*a Bulnesia arborea (Guayacán) y Cavanillesia platanifolia (Ceiba bruja) deberán compensar en una relación 1:30, que corresponde sembrar 90 árboles por estas especies y por el impacto al paisaje imponer siembra de 110 árboles más para un gran total de 1.150 individuos forestales dado el alto grado de sensibilidad ambiental de la unidad de análisis que a pesar de no tener la connotación de áreas protegidas, estas no alcanzan las metas de conservación propuestas, lo que implica imponer un factor de compensación por la baja insuficiencia evidenciada, además se debe propender un emprendimiento que garantice la mayor supervivencia de los individuos forestales a reponer, en ese orden se impone la siembra de 1150 árboles de especies protectoras donde la corporación lo determine y darles un mantenimiento por 3 años, con el fin de procurar mitigar los impactos generados por el proyecto en cuanto al recurso suelo y la modificación del paisaje. El alcance de esta obligación (sitio, características de las especies a reforestar y cronograma de cumplimiento) debe ser concertado con la Corporación y deberá presentar el plan de Compensaciones y Establecimiento Forestal para aprobación.*

*El beneficiario debe presentar a la corporación un documento denominado “Plan de Rescate, Translocación y Ahuyentamiento de Fauna Silvestre” con el fin de minimizar el impacto sobre la fauna residente en la zona y Entregar a la Corporación 10 avisos informativos publicitarios de 60x40 cm, los cuales deberán ser ubicados en las áreas de influencia del proyecto manifestando mensajes de protección de la fauna y flora silvestre y resaltando como labor preventiva la ilegalidad del comercio (Prohibido la captura de animales o venderlos o comprarlos). El diseño deberá ser propuesto por el usuario y aprobado por la Subdirección de Gestión Ambiental.*

(...)

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional legal y reglamentario, para la adopción de disposiciones que en este acto administrativo se toman.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de 1991, establece como función del Estado “Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890-23  
FECHA: 23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 99 de 1993, Artículo 31 en su numeral 2, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la función de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior, conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial N° 1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario con el objetivo de que el sector cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional; además define las políticas y regulaciones que se sujetaran a la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que la anterior norma, ratifica lo consagrado en la Ley 99 de 1993 y manifiesta que las Corporaciones son entes corporativos y máxima autoridad ambiental encargada de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo le corresponde otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias para el aprovechamiento de los recursos naturales (suelo, flora, fauna, aire, agua).

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1791 de 1996, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, determina que el aprovechamiento forestal es el permiso o autorización que toda persona natural o jurídica, pública o privada debe obtener ante la autoridad ambiental, para usar, utilizar y aprovechar los recursos de flora silvestre, y comprenden desde la obtención de los mismos hasta el momento de su transformación.

Que el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, establece: Las clases de aprovechamiento forestal son: a) Únicos. Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4890-22

FECHA:

23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.

Que así mismo la norma en comento en su artículo 2.2.1.1.9.4. Manifiesta. Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud.

Que la Resolución 1390 de 2018, regula todo el procedimiento para liquidar la tasa compensatoria para aprovechamientos forestal maderables en bosques naturales.

Que teniendo en cuenta la Resolución N°1390 de 2018, se liquidará la tasa forestal al Consorcio Plato Tenerife VIM 1 -2020, o futuros cesionarios.

Que la Resolución antes citada establece el procedimiento establecido para el cobro de la tasa forestal. Así mismo, dicha tasa deberá ser liquidada por el funcionario técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental que emitió el concepto técnico del aprovechamiento forestal.

Que el concesionario o el beneficiario del permiso de aprovechamientos forestales deberán cancelar el valor de las visitas de control, seguimiento y monitoreo que se requiera, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890-23

FECHA: 23 SET. 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

Que es función de CORPAMAG, propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad a los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Hechas las anteriores consideraciones de orden técnico y jurídico este despacho considera procedente acoger el informe técnico y otorgará el permiso a favor del Consorcio Plato Tenerife VIM 1 -2020, para que realice las actividades del aprovechamiento de los 98 árboles los cuales arrojan un volumen proyectado de 34,48 m<sup>3</sup>, para el desarrollo del proyecto de adecuación y mantenimiento de la vía de acceso al corregimiento Pasacorriendo, en el municipio de Plato, jurisdicción del departamento del Magdalena, el cual generará un desarrollo económico a la zona, generando fuente de trabajo y mano de obra a la comunidad.

En mérito de lo expuesto, el Director General en ejercicio de las funciones que le asisten;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Otorgar permiso de Aprovechamiento Forestal Único al CONSORCIO PLATO TENERIFE VIM 1 - 2020. identificado con NIT N° 901.442.981-5, representado legalmente por el señor Santiago Charry Polanco, para realizar las actividades de aprovechamiento forestal requeridas para ejecutar el proyecto de adecuación y mantenimiento de la vía de acceso al corregimiento Pasacorriendo, municipio de Plato, jurisdicción del departamento del Magdalena, donde se encuentran establecidos 98 árboles aislados, tal como están discriminados en la tabla de inventarios en la parte considerativa del presente proveído; arrojando un volumen de 34,48 m<sup>3</sup>, de acuerdo al Plan de Aprovechamiento Forestal presentado y verificado, asociado al inicio y terminación del aprovechamiento, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas:

9° 52' 54,56" N y 74° 37' 44,26" W  
9° 52' 11,80" N y 74° 37' 31,39" W  
9° 51' 43,12" N y 74° 37' 22,61" W  
9° 51' 15,39" N y 74° 37' 14,49" W



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

4890-2

23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Tabla 2 y 3: inventario de especies y volumen a aprovechar

Familia	Especie	Nombre Común	Categoría Diámetro (m3)						Total (m3)
			I	II	III	IV	V	VI	
Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i> Jacq.	Santa Cruz	0,24	0,48	2,29	2,82			5,83
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i> L.	Totumo	0,05						0,05
	<i>Handroanthus bilbergii</i> (Bureau & K.Schum.) S.O.Grose	Lumbre		0,47					0,47
	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC.	Pavillo blanco		0,48					0,48
Cordiaceae	<i>Cordia bicolor</i> A.DC.	Muñeca		0,32					0,32
Lamiaceae	<i>Gmelina arborea</i> Roxb.	Meina			0,79				0,79
Lecythidaceae	<i>Lecythis minor</i> Jacq.	Cocuelo	0,05						0,05
Leguminosae	<i>Acacia tortuosa</i> (L.) Wild.	Aromo	0,09		0,20				0,29
	<i>Albizia caribaea</i> (Urb.) Britton & Rose	Guscamsayo	0,43	0,44					0,86
	<i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr.	Campano, Semán	0,52		0,93	1,98	1,95		5,39
	<i>Caesalpinia coriaria</i> (Jacq.) Willd.	Dibidibi	0,08						0,08
	<i>Chloroleucon mangense</i> (Jacq.) Britton & Rose	Viva seca		0,38					0,38
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	Carito, Orsjero			0,74	1,66			2,40
	<i>Girardinia sepium</i> (Jacq.) Kunth ex Walp.	Mataratón	0,70	0,67					1,37
	<i>Machaerium</i> sp.	Lebigo		0,21					0,21
	<i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC.	Trupillo	0,03	0,77	0,35				1,15
Malvaceae	<i>Cavaniesia platanifolia</i> (Humb. & Bonpl.) Kunth	Ceiba oruja	0,13	0,15					0,30
	<i>Guzuma ulmifolia</i> Lam.	Guécimo	0,21	0,51	0,85	1,30			3,07
	<i>Sterculia apetala</i> Jacq. H.Karst.	Camajón	0,03						0,05
Moraceae	<i>Morera tinctoria</i> (L.) D.Don ex Steud.	Dinde, Mora		0,47					0,47
Nyctaginaceae	<i>Neea nigricans</i> Fawc. & Rendle	Sapo			0,37				0,37
Salicaceae	<i>Laetia procera</i> (Poepp. & Endl.) Eichl.	Uvito	0,46	1,27	0,95	1,25	2,30		7,27
Zygophyllaceae	<i>Bumelia arborea</i> (Jacq.) Engl.	Guyocón			1,62	1,14			2,76
Total			2,59	6,14	6,11	9,31	4,28	1,95	34,48



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4890--

FECHA:

23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

Familia	Especie	Nombre Común	Abundancia Absoluta	Abundancia Relativa
Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i> Jacq.	Santa Cruz	8	8,16
Bignoniaceae	<i>Crescentia cujete</i> L.	Totumo	1	1,02
	<i>Handroanthus billbergii</i> (Bureau & K.Schum.) S.O.Grose	Lumbre	1	1,02
	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) Bertero ex A.DC.	Polvillo blanco	1	1,02
Cordiaceae	<i>Cordia bicolor</i> A.DC.	Muñeco	1	1,02
Lamiaceae	<i>Gmelina arborea</i> Roxb.	Melina	1	1,02
Lecythidaceae	<i>Lecythis minor</i> Jacq.	Cocuelo	1	1,02
Leguminosae	<i>Acacia tortuosa</i> (L.) Willd.	Aromo	2	2,04
	<i>Albizia caribaea</i> (Urb.) Britton & Rose	Guacamayo	5	5,10
	<i>Albizia saman</i> (Jacq.) Merr.	Campano, Saman	5	5,10
	<i>Caesalpinia coriaria</i> (Jacq.) Willd.	Dibidibi	1	1,02
	<i>Chloroleucon mangense</i> (Jacq.) Britton & Rose	Viva seca	3	3,06
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	Carito, Orejero	2	2,04
	<i>Glicidida sepium</i> (Jacq.) Kunth ex Walp.	Matarratón	14	14,29
	<i>Machaerium</i> sp.	Latigo	1	1,02
Malvaceae	<i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC.	Trupillo	6	6,12
	<i>Cavanillesia platanifolia</i> (Humb. & Bonpl.) Kunth	Ceiba bruja	2	2,04
	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam.	Guácimo	10	10,20
	<i>Sterculia apetala</i> Jacq. H.Karst.	Camajón	1	1,02
Moraceae	<i>Maclura tinctoria</i> (L.) D.Don ex Steud.	Dinde, Mora	1	1,02
Nyctaginaceae	<i>Neea nigricans</i> Fawc. & Rendle	Sapo	1	1,02
Salicaceae	<i>Laetia procera</i> (Poepp. & Endl.) Eichl.	Uvito	26	26,53
Zygophyllaceae	<i>Bulnesia arborea</i> (Jacq.) Engl.	Guayacán	4	4,08
Total			98	100

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890-22

FECHA: 23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

**PARAGRAFO.** Las especies aprovechadas deberán corresponder exclusivamente a las reportadas y verificadas en el Plan de Aprovechamiento Forestal, objeto del presente permiso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los productos obtenidos del aprovechamiento que se efectuará correspondiente a un volumen de **34,48 m<sup>3</sup>**, podrán destinarse a satisfacer las necesidades de la empresa, proporcionarse a terceros, a la comunidad o pueden ser donados para beneficio de obras sociales, en maderas postes y leña, debiéndose registrarse las cantidades por tipo de producto, los beneficiarios de los mismos y las fechas de entrega.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los productos obtenidos no pueden ser quemados a cielo abierto, ni como materia prima para hacer carbón vegetal, las ramas y hojas serán picadas y repicadas para enriquecimiento de suelos, recuperación de pastos y praderas, producción de compost o coberturas vegetales o realizar una buena disposición final del residuo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente aprovechamiento forestal se otorga por un término de doce (12) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Consorcio Plato Tenerife VIM 1 -2020, deberá cumplir con las siguientes medidas compensatorias por las intervenciones a los recursos de flora, cobertura vegetal, modificación al paisaje e impacto social, la empresa deberá realizar una reforestación consistente en reforestar 1150 árboles de especies nativas, en áreas ecológicamente equivalentes, preferiblemente dentro de la zona de influencia del proyecto y que favorezcan la conectividad ecológica del Ecosistema o donde la Corporación lo determine, priorizando las rondas hídricas de los arroyos y/o caños presentes en el ecosistema. Las especies forestales deberán ser protectoras y se deberán sembrar en épocas de lluvias, para garantizar la supervivencia de los individuos y darles mantenimiento por 3 años. El alcance de esta obligación (sitio, características de las especies a reforestar y cronograma de cumplimiento) deberán concertarse con Corpamag, dentro de los tres primeros meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

Por intervenciones al recurso de fauna, deberá garantizarse el rescate de la fauna, impactada residente en la zona del aprovechamiento, aplicando las medidas necesarias

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4890

FECHA:

23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

para el manejo, para lo cual presentará a la corporación un documento denominado “Plan de Rescate, Translocación y Ahuyentamiento de Fauna Silvestre” con el fin de minimizar el impacto sobre la fauna residente en la zona y entregar a la Corporación 10 avisos informativos publicitarios de 60x40 cm, los cuales deberán ser ubicados en las áreas de influencia del proyecto manifestando mensajes de protección de la fauna y flora silvestre y resaltando como labor preventiva la ilegalidad del comercio (Prohibido la captura de animales o venderlos o comprarlos). El diseño deberá ser propuesto por el usuario y aprobado por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Por el impacto social, la empresa beneficiaria del permiso, deberá efectuar actividades de educación ambiental desarrollando un (1) proyecto ciudadano PROCEDA ó PRAES involucrando comunidades aledañas o comunidad estudiantil; con el fin de concientizar sobre la importancia de conservar y garantizar los recursos naturales o el Medio Ambiente. El alcance, la definición de la problemática, actores a involucrar, procesos, metodología a utilizar, definición de recursos etc., deberán coordinarse con las oficinas de Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los dos primeros meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo

**ARTÍCULO CUARTO.** - El beneficiario del presente aprovechamiento queda obligado a cumplir con las siguientes medidas:

- a. Utilizar las herramientas adecuadas y personal técnico capacitado, para las actividades permitidas.
- b. En el evento que existan forestales dentro de predios privados deberán solicitar la respectiva autorización de los propietarios de los inmuebles para realizar el aprovechamiento del recurso aquí permitido.
- c. Efectuar la definición y delimitación exacta sobre el terreno del área que será intervenida por las actividades, la cual debe ser previamente identificada por el personal asignado a dicha labor.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

4890-3

FECHA:

23 SET. 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

- d. Se estipula el horario para las labores de corte en zonas rurales, a partir de las 6:00 y 18:00 horas de lunes a sábado. Para operar la motosierra o cualquier otro equipo generador de ruido en días y horarios diferentes a los mencionados, se requiere obtener el permiso correspondiente ante la Secretaría de Gobierno municipal respectiva, en el evento que existan comunidades cercanas al proyecto
- e. Al iniciar las labores, y con el fin de evitar accidentes la zona de trabajo se debe aislar el sitio evitando el paso de transeúntes y vehículos, utilizando cintas reflectivas, conos y señales informativas.
- f. Los operarios deben disponer de las herramientas adecuadas como motosierra, lazos, manilas, cuñas y escaleras, los elementos de seguridad necesarios para realizar este tipo de actividad, como arnés, eslingas, cinturones de seguridad, zapatos escaladores, gafas, casco y guantes.
- g. Disponer en lugares apropiados el material vegetal de estas actividades, evitando que estos sean depositados espacios públicos o drenajes de agua.
- h. Para los árboles localizados en áreas de construcciones, viviendas y vía muy transitada, se deben realizar las actividades por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos, para después de que el tronco se encuentre libre de ramas comenzar con el corte de este, cortándolo en secciones de máximo de 2 metros, comenzando de arriba hacia abajo.
- i. Abstenerse de intervenir el área forestal protectora de corrientes hídricas (30 metros a lado y lado de los cauces de corrientes permanentes y transitorias).
- j. Brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades contempladas en el permiso con el propósito de garantizar la seguridad de los mismos y reducir los impactos ambientales.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4890-2022

FECHA: 23 SET. 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

- k. Adoptar fichas de manejo ambiental, que describa las medidas de mitigación y manejo de la fauna silvestre, evaluando los procesos de readaptación a las nuevas características del entorno transformado, procesos de reubicación, reasentamiento y establecimiento de nichos ecológicos si a ello hubiere lugar.
- l. El Consorcio Plato Tenerife VIM 1 -2020, a través de su representante legal durante la ejecución de las actividades, deberá presentar a esta entidad trimestralmente y de acuerdo al cronograma de ejecución para el desarrollo del proyecto, un informe de los procesos establecidos para el rescate de fauna impactada residente en la zona del proyecto y en sus inmediaciones, aplicando las medidas necesarias para el manejo de fauna silvestre, para lo cual deberán informar a la corporación, los movimientos y reubicación de fauna con el fin de hacer el respectivo acompañamiento con el grupo de funcionarios encargados del componente de fauna silvestre.

**PARAGRAFO:** Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución será causal para se apliquen las sanciones establecidas, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo (Ley 1333 de 2009).

**ARTÍCULO QUINTO.** - CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.** - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: En el evento que el beneficiario de la presente autorización ceda los derechos y obligaciones obtenidos por el presente proveído, deberá presentar a la Corporación documento de cesión total de derechos y obligaciones. El cual la autoridad ambiental deberá expedir acto administrativo motivado aprobando o no tal situación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – EI CONSORCIO PLATO TENERIFE VIM 1 -2020, deberá cancelar a la Corporación Autónoma del Magdalena – CORPAMAG el monto correspondiente a la tasa por



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

4890==

FECHA:

23 SET. 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

aprovechamiento forestal, que será liquidada por el técnico operativo que generó el informe técnico.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Notifíquese personalmente del presente acto administrativo al señor: Santiago Charry Polanco, en su condición de representante legal del Consorcio PLATO TENERIFE VIM 1 -2020, o a su apoderado según poder debidamente constituido.

**ARTÍCULO NOVENO.** - El (los) beneficiario(s) de la autorización asume(n) toda la responsabilidad por daños o accidentes que se causen a terceros como consecuencia del aprovechamiento de los forestales.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - Ordénese la publicación de la parte resolutive en la página web de CORPAMAG.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - Copia del presente proveído debe ser enviado al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL**

Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez – Subdirector Gestión Ambiental  
Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinador S.G.A.  
Proyectó: Andrea Hernández C. – Contratista S.G.A.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Conmutador: (57)(5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 23 SET. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO AL CONSORCIO PLATO-TENERIFE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO PASACORRIENDO, EN EL MUNICIPIO DE PLATO, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santa Marta, a los 25 OCT. 2022 días del mes de \_\_\_\_\_ del ( ) se notifica personalmente el contenido del presente proveído. al señor(a) SANTIAGO CHAPPE BLANCO, quien exhibió la C.C. No 5854.792 expedida en ATACO (TOLIMA) actuando en calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

[Signature]  
EL NOTIFICADO 5854.792

[Signature]  
EL NOTIFICADOR.

Expediente 5948